



DATOS GENERALES DEL CONVENIO ADICIONAL

- 1. CONTRATO No. OP-003/17-FIDEGRAN
DE FECHA: 15 días del mes de enero de 2018
- 2. RELATIVO A: "REHABILITACIÓN DEL PARQUE FLORIDA UBICADO EN LAS CALLES PIRINEOS, ALAMOS Y SAN DIEGO EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN"
- 3. CELEBRADO CON: VANT EXGON, S.A. DE C.V.
- 4. POR UN IMPORTE DE: \$ 4,998,394.73
- 5. ACUMULADO DE CONVENIOS ANTERIORES: \$ 0.00
- 6. MONTO DE ESTE CONVENIO \$ 200,000.00
- 7. MONTO TOTAL INCLUYENDO EL I.V.A.(IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) \$ 5,198,394.73
- 8. INICIO DE TRABAJOS: 22 de enero de 2018
- 9. TERMINO DE TRABAJOS: 22 de abril de 2018, reprogramada al 30 de noviembre del 2018
- 10. FECHA DE FIRMA CONVENIO: 20 de abril de 2018

RESUMEN

ADICIONALES:	\$	0.00
EXTRAORDINARIOS:	\$	200,000.00
DEDUCTIVAS:	\$	0.00
MONTO DE ESTE CONVENIO :	\$	200,000.00
ACUMULADO CONVENIOS ANTERIORES:	\$	0.00
MONTO ORIGINAL DE "EL CONTRATO PRINCIPAL":	\$	4,998,394.73
MONTO ACTUAL DE "EL CONTRATO PRINCIPAL"	\$	5,198,394.73



CONVENIO ADICIONAL
AL CONTRATO N° OP-003/17-FIDEGRAN

CONVENIO ADICIONAL

CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL FIDEICOMISO BP417 DENOMINADO FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL FIDEICOMISO” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MARCELO SEGOVIA PÁEZ, DIRECTOR GENERAL DE “EL FIDEICOMISO”; Y POR LA OTRA, LA PERSONA VANT EXGON, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. RODRIGO BRACHO BREMER, A QUIEN SE DENOMINARÁ “EL CONTRATISTA”, Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA “LAS PARTES”; AMBAS CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONVENIR Y OBLIGARSE DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERA. - En fecha 15-quince de enero de 2018-dos mil dieciocho, “LAS PARTES” celebraron un Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado por Convocatoria Pública y con Recursos propios de “EL FIDEICOMISO”, Ejercicio 2017, el cual tenía como objeto la realización de la obra: “REHABILITACIÓN DEL PARQUE FLORIDA UBICADO EN LAS CALLES PIRINEOS, ALAMOS Y SAN DIEGO EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN”, estableciendo como pago total por los trabajos señalados el monto de \$ 4,998,394.73 (Cuatro Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Trescientos Noventa y Cuatro Pesos 73/100 M.N.), incluyendo I.V.A. (Impuesto al Valor Agregado).al que se le denominará “EL CONTRATO PRINCIPAL”.

SEGUNDA.- Las partes, señalan que el proyecto original ha sufrido modificaciones, las cuales representan más del 25%-veinticinco por ciento del plazo contratado, ampliando el plazo contemplado en “EL CONTRATO PRINCIPAL”.

DECLARACIONES

I.- Declara “EL FIDEICOMISO”:

I.1.- Que el Municipio de Monterrey, en el Estado de Nuevo León, es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónoma en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme lo establecido por el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículos 118,119 y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León.

I.2.- Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 86, 88 párrafo tercero, 89, 111, 116, 117 y 118 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1, 3, 118 y 120 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y cláusula DÉCIMA del Contrato de Fideicomiso Número BP 417, en lo sucesivo se referirá como “CONTRATO DE FIDEICOMISO”, celebrado entre el Municipio de Monterrey, Nuevo León, representado por el Lic. Adrián Emilio de la Garza Santos, Presidente Municipal, como “EL FIDEICOMITENTE”; y por otra parte, Banco Bancrea, Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, con el carácter de “EL FIDUCIARIO”, es un fideicomiso público con personalidad jurídica y patrimonio propio que forma parte de la administración pública paramunicipal, creado mediante Decreto del Presidente Municipal de Monterrey, publicado en el Periódico Oficial de fecha 28 de diciembre de 2016.



I.3.- Que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 88 párrafo tercero, 89, 91, 111, 116 y 117 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1, 3, 14 fracción IV, incisos c) y d) y 120 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; cláusula décima, numeral 23 del “CONTRATO DE FIDEICOMISO”, el Lic. Marcelo Segovia Páez comparece para la celebración del presente contrato en su carácter Director General en atención a lo establecido en el acuerdo de creación de “EL FIDEICOMISO”.

I.4.- Que para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad; financiamiento y oportunidad, se llevó a cabo el procedimiento de adjudicación señalado en el punto número 3 de la Tabla de Datos Generales del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 fracción I, de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, de cuyo proceso “EL CONTRATISTA”, resultó adjudicado, mediante el fallo correspondiente.

I.5.- Que los egresos originados con motivo de las obligaciones a que se contraen en este convenio, serán cubiertos exclusivamente con recursos señalados dentro del punto número 2 dos de la Tabla de Datos Generales debidamente autorizados.

I.6.- A la fecha “EL CONTRATISTA” ha realizado trabajos con cargo a “EL CONTRATO PRINCIPAL”, sin embargo, se ha determinado la necesidad de modificar dicho contrato, dado que el proyecto original ha sufrido algunas modificaciones que representan una variación de más del 25%-veinticinco por ciento del plazo pactado en el “EL CONTRATO PRINCIPAL”, sin implicar afectación alguna a las condiciones relativas a la naturaleza y características esenciales de la obra original.

I.7.- Se manifiesta que la Dirección de Control de Obra de la Secretaría de Obras Públicas, requiere mediante documento de fecha 20 de abril del 2018. la reprogramación para el término de los trabajos, mediante documento anexo al presente convenio.

I.8.- Que es deseo de “EL CONTRATISTA” extender los trabajos con cargo a “EL CONTRATO PRINCIPAL” requeridos por “EL FIDEICOMOSO”.

I.9.- El presente convenio adicional se lleva a cabo en base a lo establecido en el artículo 76 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, por lo que las condiciones que se refieren a la naturaleza y características de la obra son las mismas que las del objeto de “EL CONTRATO PRINCIPAL”.

I.10.- “LAS PARTES” ratifican el contenido del apartado de Declaraciones de “EL CONTRATO PRINCIPAL” celebrado en fecha 15-quince de enero de 2018-dos mil dieciocho.

Por lo anterior se sujetan a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” que intervienen en este acuerdo de voluntades, convienen en variar el monto original del “EL CONTRATO PRINCIPAL”, No. OP-003/17-FIDEGRAN. El cual se modificará el monto a \$ 5,198,394.73.

SEGUNDA.- “LAS PARTES” acuerdan en modificar la CLÁUSULA TERCERA de “EL CONTRATO PRINCIPAL”, No. OP-003/17-FIDEGRAN, para que concluya el día 30 de noviembre del 2018.




TERCERA. - "LAS PARTES" convienen en que, las estipulaciones y cláusulas de "EL CONTRATO PRINCIPAL" y sus anexos, celebrado en fecha 15-quince de enero de 2018-dos mil dieciocho., subsisten y surten los efectos legales correspondientes, a excepción de lo que se contraponga con lo establecido en este convenio y sus anexos.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, MANIFIESTAN QUE NO EXISTIENDO DOLO, MALA FE, ERROR, ENRIQUECIMIENTO ILEGITIMO, VIOLENCIA, NI VICIOS EN EL CONSENTIMIENTO, QUE PUDIERA INVALIDARLO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EL DÍA 20-ABRIL DEL 2018-DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

POR "EL FIDEICOMISO"


ING. RICARDO MALDONADO GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO BP417
DENOMINADO FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD.

POR "EL CONTRATISTA"


C. RODRIGO BRACHO BREMER
VANT EXGON, S.A. DE C.V.

HOJA 4-CUATRO DEL CONVENIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CELEBRADO ENTRE, EL FIDEICOMISO BP417 DENOMINADO FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD, Y LA EMPRESA VANT EXGON, S.A. DE C.V., EN FECHA 15-QUINCE DE ENERO DEL 2018-DOS MIL DIECIOCHO, FIRMADO EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.